

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 657 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 SEP 2019

VISTO: El Informe N° 1417-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 1318681 y N° Exp. 1006777; Informe N°243-2019/GOB.REG-HVCA/ORSyL/rmñ-monitor, en un total de tres (03) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al contrato N° 047-2017/ORA, de fecha 06 de abril de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO AMARO, se ejecutó la obra "Creación, Mejoramiento y Ampliación del Riego Integral, Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa - Tayacaja – Huancavelica", bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 500-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de junio de 2019, se conformó el comité de recepción de la obra "Creación, Mejoramiento y Ampliación del Riego Integral, Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa, - Tayacaja – Huancavelica", integrado por los siguientes profesionales: Ing, Sonia Castillón Suarez–Presidente, Ing. Maribel Rosi Mejia Paquiyauri – Primer Miembro, Ing. Rober Martinez Ñahui – Segundo Miembro y el Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana – Asesor;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1477-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N°243-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor, de fecha 18 de setiembre de 2019, solicita la reconformación de Comité de Recepción y Liquidación de la Obra: "Creación, Mejoramiento y Ampliación del Riego Integral, Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa, - Tayacaja – Huancavelica", y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 500-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de junio de 2019,, en vista que la Ing, Sonia Castillón Suarez – Presidenta del comité de recepción no cuenta con vínculo laboral. A tal efecto de conformidad al art. 178 sobre Recepción de Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG. HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;











## Resolución Gerencial General Regional

Nra. 657

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 2 7 SEP 2019

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Creación, Mejoramiento y Ampliación del Riego Integral, Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa, - Tayacaja – Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Edwin Javier Ccente Chancha	CIP.150065
PRIMER MIEMBRO	Ing. Maribel Rosi Mejia Paquiyauri	CIP.168714
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Rober Martinez Nahui	CIP.159970
ASESOR	Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana	CIP.88194

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 500-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de junio de 2019.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL

Mg. Dimas R. Altaga Castro GERENTE GENERAL REGIONAL



